

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ALBERTO ARRIA SALAS
ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
JULIO VELUTINI OCTAVIO

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: traviesomat@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: traviesoev@telcel.net.ve

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@telcel.net.ve

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDIS PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NUÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANIBAL A. VERDES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{BA} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ.
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
LUIS JOSÉ VÁZQUEZ
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRONI REQUESENS
CARLOS ALCANTARA CASTRO
RAMÓN BONYORNI MUJARES

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Junio 2005

Durante el mes de junio, la importancia de las negociaciones sobre hidrocarburos entre países, en contraste con las discusiones entre compañías se hizo evidente. Venezuela anunció el programa Petrocaribe de precios de descuento de hidrocarburos para el Caribe, aprobó precios preferenciales para el suministro de hidrocarburos a Uruguay y propuso la creación de un anillo de suministro de gas para los países de Sudamérica, resaltando la importancia de la geopolítica en el sector hidrocarburos.

Energía:

El Presidente Chávez lanzó Petrocaribe como un vehículo para otorgar precios especiales de crudo para 14 países del Caribe. La tasa preferencial incluirá también el costo del transporte de crudo y ayuda para la construcción de facilidades de almacenamiento locales. Catorce de los dieciséis países invitados firmaron el convenio. Trinidad y Tobago y Barbados indicaron que tenían que analizarlo mejor antes de aceptar sus términos.

El SENIAT ha emitido declaraciones sobre auditorías fiscales y posibles reparos a empresas petroleras contratistas de PDVSA bajo Convenios de Servicios Operativos celebrados bajo la 1ra, 2da y 3ra rondas entre 1992 y 1997. Adicionalmente se ha anunciado que los honorarios y estipendios a ser pagados por PDVSA (i) representarán un máximo de 66.7% del valor del crudo producido; y (ii) serán pagados parcialmente en Dólares de los Estados Unidos de América y Bolívares.

En la reunión del MERCOSUR en Asunción, Paraguay, el Presidente Chávez propuso la creación de Gas del Sur que sería un anillo de energía en Sudamérica que suministraría gas natural a los países de Sudamérica.

Chevron anunció un descubrimiento de gas natural en el pozo exploratorio Macuira 1X en el Bloque 3 de la Plataforma Deltana que pudiera adelantar los planes de la compañía para evaluar la construcción de una planta de Gas Natural Licuado (GNL).

Se reportó que Petrobras está analizando su participación en el Bloque 5 de la Plataforma Deltana. En el proceso de licitación de licencias de gas anterior, dicho bloque no recibió ofertas y en febrero de 2005 Petrobras firmó un Memorando de Entendimiento con el Ministerio de Energía y Petróleo a fin de estudiar su participación en dicho bloque.

Pequiven ha sido lanzada como una nueva compañía petroquímica, Corporación Petroquímica de Venezuela (CPV) bajo la propiedad directa del Ministerio de Energía y Petróleo en vez de PDVSA (el Decreto 3726, publicado en la Gaceta Oficial del 27 de junio de 2005, establece la adscripción de Pequiven al MEP). El anuncio fue hecho por el Presidente Chávez quien indicó que las inversiones en el sector petroquímico aumentarían significativamente. CPV firmó un convenio con la brasilera Brasken para la construcción de una planta de propileno con una inversión aproximada de US\$ 250 millones.

Se reportó que Luis Vierma de PDVSA indicó que Venezuela podría unirse a Nynas (una empresa refinadora noruega) en un proyecto para producir asfalto para el mercado chino.

Banca y Finanzas:

El Banco Central de Venezuela mediante Resolución estableció que la tasa de interés pasiva mínima por certificados de participaciones se refiere a participaciones a plazos iguales o superiores a 28 días. Igualmente fijó a los bancos e instituciones financieras comisiones máximas del 5% para retiros en efectivo por tarjetas de crédito, 3% para operaciones de factoring y arrendamiento financiero y 7,5% por servicios no financieros de los bancos de desarrollo. La comisión por cancelación de cuentas de ahorro con saldo inferior a Bs. 1.000 no podrá ser superior al saldo remanente.

La Comisión Nacional de Valores reformó la Resolución de diciembre de 2004 sobre la obligatoriedad de presentar estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFs) a partir de enero de 2006, a fin de incluir como parte de dichos estados financieros además del balance general, los estados de resultados.

Laboral:

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat que entró en vigencia en fecha 9 de mayo de 2005, derogando a la Ley que regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional de fecha 30 de octubre de 2000 fue republicada en la Gaceta Oficial del 8 de junio de 2005 debido a errores en la impresión.

Impuestos:

El SENIAT emitió una providencia administrativa publicada en la Gaceta Oficial del 21 de junio de 2005 que establece el proceso para el otorgamiento de prórrogas, fraccionamiento y lapsos para la declaración y pago de obligaciones tributarias. La providencia establece que se deberán otorgar garantías a fin de obtener las prórrogas, fraccionamiento o lapsos de pago.

El Programa Venezuela Móvil fue creado mediante Decreto No. 3692, publicado en la Gaceta Oficial del 3 de junio de 2005. Este programa contempla la celebración de convenios especiales entre el Estado y las ensambladoras ubicadas en el país para producir vehículos a precios especiales bajo ciertas condiciones

específicas. A fin de implementar este programa, la importación y venta interna de partes y otros accesorios para el ensamblaje de los vehículos, así como la venta de los vehículos propiamente dicha fueron exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al Decreto No. 3693 también publicado en la Gaceta Oficial del 3 de junio de 2005. Este beneficio tendrá una duración de 3 años contados a partir del 3 de junio de 2005.

Telecomunicaciones:

Las Condiciones de Seguridad ante las Emisiones de Radiofrecuencia Producidas por Estaciones Radioeléctricas Fijas en el Rango de 3 kHz a 300 GHz fueron establecidas conforme a la Providencia Administrativa No. 581 emitida por CONATEL y publicada en la Gaceta Oficial del 3 de junio de 2005. Esta providencia establece condiciones para la instalación y coexistencia de antenas radioeléctricas fijas como la altura y la distancia mínima de los transmisores, la medición de las emisiones, etc. Los operadores de estaciones radioeléctricas tienen un periodo de 3 meses para presentar a CONATEL el cronograma de evaluación de sus estaciones instaladas. Si de la evaluación se determina que algunas estaciones tienen que ser reacondicionadas para cumplir con las condiciones establecidas en la Providencia Administrativa, los operadores tendrán un lapso de 6 meses para completar dicho acondicionamiento.

CONATEL anunció que emitió una Providencia Administrativa que establece los términos y condiciones bajo los cuales CANTV facturará los servicios de larga distancia nacional e internacional prestados por ENTEL Chile. Debido a que las compañías no llegaron a un acuerdo, CONATEL, a solicitud de ENTEL fijó los términos y condiciones pertinentes.

El 20 de junio de 2005, CONATEL sostuvo una audiencia pública para discutir los comentarios y preocupaciones relativos al proyecto de Reglamento de Comunicaciones Vía Satélite. El 23 de junio de 2005, CONATEL sostuvo otra audiencia pública para discutir las normas técnicas de prestación de servicios de radio y televisión en base a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Libre Competencia:

Procompetencia anunció que realizará investigaciones preliminares con respecto a varias denuncias e informaciones recibidas este mes: (i) Denuncia de la Cámara Nacional de Centros de Comunicaciones (CANACENCO) contra CANTV, por supuesto abuso de posición de dominio y por establecer condiciones para la prestación de servicios a terceros que restringen la libre competencia; (ii) Declaraciones del Ministro de Infraestructura, Ramón Carrizales, en relación con la supuesta cartelización existente en el sector de líneas aéreas, manifestada a través de las elevadas tarifas de los boletos; (iii) Denuncia de la Asociación Nacional de Usuarios y Consumidores (ANAUCO) contra la empresa Liberty Taxi's, que presta servicios en todos los centros comerciales Sambil de Caracas, por supuesto abuso de posición de dominio y competencia desleal.

Antidumping:

El 15 de abril de 2005, la Comisión Antidumping y sobre Subsidios (CASS) emitió un aviso de expiración de derechos antidumping definitivos con respecto a la importación de tubos de acero con y sin costura para conducción de fluidos a presión de diámetro exterior nominal menor o igual a 16", originarias de Japón, independientemente del país de procedencia (Gaceta Oficial No. 38.201 del 3 de junio de 2005). Estos derechos expirarán el 13 de julio de 2005. Dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente anteriores al período de treinta (30) días hábiles previos a la expiración de las medidas, la producción nacional de bienes similares podrá presentar una solicitud de revisión ante la CASS, a fin de que ésta

resuelva si la expiración de las medidas podría conducir a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio a dicha producción nacional de bienes similares.

Protección al Consumidor:

El Instituto Autónomo para la Defensa y Educación del Consumidor y el Usuario (INDECU) tomó medidas para sacar de la venta al público las marcas de atún en conserva que se expenden como “ligeros” o “de dieta”, luego de realizar un análisis del etiquetado y las propiedades que ofrecen las diversas marcas a los consumidores. El INDECU consideró como oferta engañosa la comercialización de esta presentación del producto, ya que no contiene valor agregado alguno con respecto a las presentaciones regulares de atún en conserva y según el Instituto, con esa conducta las empresas productoras estarían tratando de evadir la regulación de precios establecida por el Ejecutivo Nacional. Por otra parte, el INDECU cerró un mayorista de pollo, ya que durante una inspección en sus instalaciones se verificó que había irrespetado los márgenes de comercialización, en violación de lo dispuesto por el anteriormente denominado Ministerio de Producción y Comercio en la resolución de control de precios publicada en la Gaceta Oficial.

Varios:

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal que sustituye a la Ley Orgánica de Régimen Municipal fue publicada en la Gaceta Oficial del 8 de junio de 2005. Esta nueva ley regula la organización, funcionamiento, gobierno, administración y control de los Municipios. Entre los asuntos más importantes cubiertos por la nueva ley podemos mencionar los siguientes: (i) el cálculo de los impuestos municipales se basa en ingresos brutos percibidos en vez de causados como era anteriormente; (ii) los impuestos municipales se aplican solamente sobre las actividades habituales de los contribuyentes; (iii) las actividades de telecomunicaciones son gravables (contradice lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones) y (iv) se establecen parámetros de conexión para actividades de telecomunicaciones.

En la Gaceta Oficial N° 38.215 del 23 de Junio de 2005 se publicó la Ley de Aeronáutica Civil que deroga la Ley de Aviación Civil del año 2001. Entre las principales reformas introducidas por esta nueva ley podemos mencionar: 1) Se establece que la autoridad aeronáutica es ejercida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cual sustituirá al actual Instituto Nacional de Aviación Civil, en cuanto se promulgue su ley de creación; 2) Se establece que las tarifas de los servicios de transporte aéreo comercial serán fijadas conjuntamente por los transportistas aéreos y la autoridad aeronáutica; 3) Se aumentan las multas por infracciones administrativas; 4) Se crea la jurisdicción aeronáutica constituida por Tribunales Superiores y de Primera Instancia con competencia para conocer sobre hechos u omisiones ocurridos en el territorio nacional y sobre actividades aeronáuticas afines o conexas reguladas por dicha ley.

Venezuela y Brasil firmaron un Memorando de Entendimiento para la Cooperación Científica y Tecnológica que fue publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 2005.

La ley aprobatoria del Convenio Integral de Cooperación Energética entre Venezuela y Uruguay fue publicada en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 2005. El objeto de dicho convenio es promover la cooperación entre las dos naciones en relación al estudio, preparación y ejecución de proyectos conjuntos en las áreas de exploración, extracción, producción, transporte, refinación, almacenaje, procesamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, así como el fortalecimiento de los vínculos entre las empresas petroleras de ambas naciones.

El Decreto N° 3725 que aprueba el IX Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Reactivación de las Pequeñas y Medianas Industrias, Cooperativas y otras empresas que en él se especifican, en el marco de las Compras del Estado – Gestión de Riesgos Plan Vargas 2005, fue publicado en la Gaceta Oficial del 27 de junio de 2005. Mediante este decreto se aplican condiciones especiales para efectos de la Ley de Licitaciones que permiten contrataciones con empresas para la ejecución de proyectos especiales para la recuperación del Estado Vargas.

Noticias de la Firma:

Tenemos el placer de anunciarles que la Dra. Rosa Mejuto Gordon ha sido promovida a Asociada de TEHAR nuestra oficina de marcas y patentes y es ahora la abogada de marcas senior de dicha oficina.

8de julio de 2005.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.